



## Información complementaria para Partners

### ESTADOS UNIDOS

#### RESUMEN

Esta información complementaria ha sido preparada para brindarte un resumen general de las consecuencias tributarias y otros temas relacionados con la concesión de unidades de acciones restringidas (“RSU”) pagadas en participaciones de acciones comunes de Starbucks Corporation (la “Empresa”) conforme a su Plan de Incentivos de Acciones a Largo Plazo de 2005 (el “Plan”).

Esta información se basa en las leyes tributarias y de otra índole vigentes en tu país a agosto de 2016. No obstante, solo aborda las consecuencias del impuesto estadounidense sobre la renta, la Ley Federal de Contribución a la Seguridad Social y la Ley Federal de Impuesto de Desempleo (“FICA/FUTA”) sobre las unidades de acciones restringidas. No cubre las implicaciones del impuesto federal sobre la herencia ni de las leyes estatales o locales sobre las unidades de acciones restringidas, ni aborda necesariamente toda la legislación local que pueda aplicarse a tu caso. Dicha legislación suele ser compleja y puede cambiar con frecuencia. Por lo tanto, la información contenida en el complemento podría estar desactualizada en el momento en que se consoliden tus unidades de acciones restringidas y adquieras participaciones de acciones comunes de la Empresa (“Acciones”), o en el momento en el que vendas dichas Acciones.

Ten en cuenta que este complemento es de carácter general y no trata todas las diferentes leyes, reglas y normativas que podrían aplicarse. Es posible que no se aplique a tu situación tributaria o financiera específica, de modo que la empresa no puede garantizarte un resultado tributario concreto. **Por lo tanto, se te recomienda enfáticamente que busques el asesoramiento profesional adecuado sobre tu situación particular en cuanto a cómo se aplican las leyes tributarias o de otra índole en tu país.**

Si eres ciudadano o residente de otro país (o se te considera así para los efectos de las leyes locales) o si transfieres tu residencia o empleo a otro país después de que te concedan las unidades de acciones restringidas, la información contenida en este complemento podría no aplicarse a tu situación.

**Este documento constituye una parte del prospecto explicativo sobre los títulos valores que se han registrado ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos conforme a la Ley de Títulos Valores de 1933 y sus enmiendas.**

## Unidades de acciones restringidas

INFORMACIÓN TRIBUTARIA	
<b>Fecha de concesión</b>	Sin impuestos.
<b>Consolidación</b>	Impuestos en la(s) fecha(s) en que se consolidan las unidades de acciones restringidas y tú recibes Acciones.
<i>Monto gravable</i>	El valor razonable de mercado de las Acciones en la fecha de consolidación.
<i>¿Se paga impuesto sobre la renta?</i>	Sí, a tu tasa marginal de impuesto sobre la renta.
<i>¿Se pagan contribuciones al seguro social?</i>	<p>Sí, deberás pagar las contribuciones al seguro social (incluidos el componente del Seguro de Vejez, Supervivencia e Invalidez de los impuestos de la FICA) sobre el monto gravable en el momento de la consolidación en la medida que tus ingresos no hayan superado ya el techo aplicable.</p> <p>Además, deberás pagar el impuesto de Medicare sobre el monto gravable en el momento de la consolidación.</p>
<i>¿Se pagan otros impuestos?</i>	No.

RETENCIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPUESTOS	
<b>Declaración</b>	<p>Tu empleador <u>declarará</u> el monto gravable en el momento de la consolidación como ingresos tuyos ante el Servicio de Impuestos Internos en tu Formulario W-2 de fin de año.</p> <p>Es responsabilidad tuya incluir los ingresos provenientes de las unidades de acciones restringidas en tu declaración anual de impuestos.</p>
<b>Retención</b>	<p>Tu empleador <u>retendrá</u> el impuesto federal sobre la renta que deba pagarse sobre el monto gravable en el momento de la consolidación.</p> <p>Para fines de la retención del impuesto federal sobre la renta, tu empleador puede considerar el monto gravable en el momento de la consolidación como paga complementaria y retener un porcentaje fijo legal en concepto de impuesto federal sobre la renta en proporción al monto gravable en el momento de la consolidación, siempre que la combinación con otros pagos salariales complementarios anteriores que se te hayan hecho durante el mismo ejercicio no supere el umbral. Todo exceso de dicho umbral salarial complementario estará sujeto a retención de impuesto federal sobre la renta con la mayor tasa marginal vigente de impuesto sobre la renta.</p> <p>Además, tu empleador <u>retendrá</u> los impuestos estatales y locales sobre la renta aplicables que debas pagar.</p>

## RETENCIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

	<p>Tu empleador <u>retendrá</u> las contribuciones al seguro social (en la medida que tus ingresos no hayan superado ya el techo aplicable) y el impuesto de Medicare que debes pagar sobre el monto gravable en el momento de la consolidación.</p> <p>Eres responsable de pagar la diferencia entre tu responsabilidad legal de impuestos efectiva y la cantidad retenida del monto gravable en el momento de la consolidación. Ten en cuenta que quizá también debas hacer pagos aproximados trimestrales. <i>Para conocer más detalles relacionados con otros montos de impuesto sobre la renta que debes pagar y la fecha de pago aplicable, debes consultar con tu asesor fiscal personal.</i></p>
--	--

## OTRA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>Dividendos</b>	<p>Todos los dividendos que se te paguen sobre las Acciones adquiridas bajo el Plan estarán sujetos al impuesto federal sobre la renta. Además, los dividendos pueden estar sujetos a impuestos sobre contribuciones a Medicare aplicables a ingresos por inversiones en la medida que tus ingresos brutos ajustados modificados superen un cierto umbral. Eres responsable de declarar y pagar todo impuesto que sea consecuencia de haber recibido dividendos. <i>Debes consultar con tu asesor fiscal personal cuál es tu responsabilidad tributaria.</i></p>
<b>Venta de Acciones</b>	<p>Cuando vendas con posterioridad cualquier Acción adquirida bajo el Plan, estarás sujeto al impuesto sobre ganancias de capital en la medida que las ganancias de la venta superen el costo de origen de las Acciones (es decir, el valor razonable de mercado de las Acciones en la fecha de consolidación).</p> <p>Si conservas las Acciones adquiridas en el momento de la consolidación durante más de un año antes de venderlas, la ganancia que obtengas con la venta se gravará como ganancia de capital a largo plazo. Si conservas las Acciones adquiridas en el momento de la consolidación durante un año o menos, la ganancia que obtengas con la venta se gravará como ganancia de capital a corto plazo a tu tasa marginal de impuesto sobre la renta.</p> <p>Será responsabilidad tuya declarar las ganancias obtenidas por la venta de Acciones adquiridas bajo el plan y pagar los impuestos aplicables por tales ganancias.</p> <p>Si las ganancias de tus ventas son inferiores al costo de origen de las Acciones vendidas, habrás perdido capital. Puedes compensar esta pérdida (hasta una cierta cantidad por año) con las ganancias de capital obtenidas durante el mismo ejercicio fiscal o durante ejercicios fiscales posteriores. Es posible que se te permita hacer una cantidad limitada de deducciones de tus ingresos comunes en la medida que el monto de las pérdidas de capital supere el monto de tus ganancias de capital en cualquier año dado.</p>

## OTRA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

### **Impuesto de Medicare sobre los ingresos por inversiones**

Se te impondrá un impuesto a las contribuciones de Medicare sobre ingresos no ganados por todos o algunos de tus ingresos netos por inversiones (por ejemplo, ganancias de capital, dividendos, intereses, etc.) sobre el menor de los siguientes montos: (i) tus ingresos netos por inversiones, y (ii) el exceso de tus ingresos brutos ajustados modificados por sobre un umbral que se determina sobre la base de tu estado civil para efectos de la declaración.